CONTRATO UOC N° 34 /2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Lic. Fernando Fermín Báez Silvero**, con cédula de identidad N° 2.169.623, y el Secretario General **Mg. Diego A. Delvalle V.**, con cédula de identidad N° 2.965.325, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GMA S.R.L.** con **RUC N° 80057054-5**, domiciliada en Cruz del Defensor 473 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **German Nicanor Gómez Amarilla**, con cédula de identidad N° 3019403, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Bienes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION Nº 13/2021 "INSTALACION DE CENTRO DE DATOS" – ID 401981**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

gma S.R.L. BIENES & SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 401981**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION Nº 13/2021 "INSTALACION DE CENTRO DE DATOS" – ID 401981, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto RESOLUCIÓN I.M. N° 484/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	43211501-001	Instalacion de Centro de Datos	Unidad de Medida Global	1	GMA	Paraguay	157.600.000	157.600.000
2	39121004-993	UPS de 6000 VA para el Centro de Datos	Unidad	1	UPS VERTIV GXTS - 6000 VA	EEUU	17.400.000	17.400.000
TOTAL								**175.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento setenta y cinco millones. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

gma S.R.L. BIENES & SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * INTENDENCIA *

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

gma S.R.L. BIENES & SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, al día TREINTA (30) mes de SEPTIEMBRE y año 2021.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Secretaría General

Mg. DIEGO A. DELVALLE V.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE INTENDENCIA

Lic. FERNANDO FERMIN BAEZ SILVERO
Intendente Municipal

gma S.R.L. BIENES & SERVICIOS

GERMAN NICANOR GOMEZ AMARILLA
Representante Legal de la firma GMA S.R.L.